v m(art)in fernandez de robles —
v Ju(an)o de Raya —
v d(iego)o de Robles —
v d(iego)o ximenez —
v fran(cis)co de [illegible]
v an(ton)io fer(nand)ez de moya —
v Alo(nso) ximenez [illegible] —
v Ju(an)o gar(ci)a caller —
v Al(ons)o de m(art)in —
v Gregorio de [illegible] y Ju(an)o Requena —

v G(aspa)r [illegible] de Sema
Al(ons)o [illegible] mu(ñ)oz —
v el lic(enciad)o fran(cis)co mu(ñ)oz [illegible]

Y ansi juntos en la dicha junta [illegible] entro en el
un cavallero que se dixo llamarse el lic(enciad)o bicente de [illegible]
e presento un titulo de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] el dicho lic(enciad)o bicente de [illegible]
[illegible] en la dicha [illegible] que se obliga de [illegible]
[illegible] y firmolo [illegible] [illegible]
[illegible] a el lic(enciad)o [illegible] de la bastida a [illegible]
[illegible] a Ju(an)o de camino [illegible] obieron
[illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] titulo de [illegible] que
[illegible]

a el lic(enciad)o de la bastida [illegible] a [illegible] — ra el Ju(an)o de camino

Titulo de cor(regid)or del lic(enciad)o Bicente de [illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de navarra de granada de toledo de val(enci)a de gal(ici)a de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bravante y milan conde de flandes y de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. adm(inistrad)or perpetuo de la orden de la caval(leri)a de santiago por autoridad apostolica. Por quanto por cosas cumplideras al mi servicio y a la buena ad ministracion y execucion de la just(ici)a mande proveer por mi alc(ald)e mayor de la v(ill)a y lugares del partido de caravaca al lic(enciad)o [illegible] de la jaueba y siendo cumplido el tiempo porque le probei del dicho offi(ci)o acatando la sufficiencia y abilidad letras y buena conciencia del licen(cia)do Bicente de [illegible] de [illegible] como por la pres(en)te os probeo [illegible] en nombre por mi alc(ald)e mayor de las villas y lugares del dicho partido de caravaca por t(iem)po de un año que comience a correr y contar desde el dia que os fueren entregadas las varas del dicho off(ici)o hasta ser cumplido el dicho año y por que mi md. y voluntad es saber como y de que manera el dicho licen(cia)do [illegible] y los [illegible] sus officiales an administrado la mi just(ici)a en el tiempo que an tenido la dicha alcaldia mayor y que todos ellos hagan ante vos la residencia que la ley hecha en las cortes de toledo dispone os mando que bais a el dicho partido de caravaca y tomeis en vos las varas del dicho offi(ci)o de alcalde mayor y alguaziladgos la qual les mando a el dicho licen(cia)do [illegible] y sus officiales os las den y entreguen luego sin dilacion alguna para que las tengais por el dicho tiempo y ansi tomadas rescivais dellos la dicha residencia por termino de treinta dias que comenzaren a correr y contar desde el dia que como dicho es tomaredes las varas del dicho offi(ci)o [illegible] vos como bien visto os fuere por las villas y lugares de ese partido faciendo pregonar en ella publicam(en)te si alguna o algunas personas que tengan quexa del dicho alc(ald)e mayor y alguaziles y off(icia)les [illegible] de la audiencia del dicho partido de algunos agravios que les ayan fecho [illegible] de los dichos officiales que lo bayan a pedir y demandar que [illegible] dentro del ter(mi)no de la dicha residencia y llamadas y oydas las partes a quien tocare haced sobre ello lo que fuere just(ici)a [illegible] y os informeis de v(uest)ro officio como y de que manera an usado y exercido los dichos officios en el dicho partido y [illegible] la mi just(ici)a especialmente si an castigado los pecados publicos y a [illegible] de las comisiones que por mi mandado obieren [illegible] tendido y si an visitado los pueblos y hecho guardar las sentencias que confirmar